



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MDSA/CM**

**San Andrés, 15 de Julio del 2024**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS**

##### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de Julio del 2024, se trató como punto de Agenda: Aprobación de Propuesta de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y:

##### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órganos de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado el 18 de mayo del 2018 en el Diario Oficial El Peruano se aprobaron los “Lineamientos de Organización del Estado”, siendo modificado algunos artículos por el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;

Que, de acuerdo al artículo 43° del D.S. N° 054-23018-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF “Es el documento técnico normativo de gestión organizaciones que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia”; y de conformidad al artículo 45° numeral 45.3 literal c), modificado por el artículo 2° del D.S. N° 064-2021-PCM, su aprobación es por Ordenanza Municipal;

Que, por Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP se aprueba “Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones –MOP”, donde en el Capítulo II, subcapítulo VI acápite E señala que, el expediente que sustenta la aprobación o modificación del ROF de una Municipalidad contiene los siguientes documentos: 1. Proyecto de Ordenanza Municipal, Proyecto de ROF, Informe Técnico y el Informe Legal;

Que, con INFORME N° 1317-2024-MDSA-GPP, de fecha 19 de junio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico sobre la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Andrés, donde se ha incorporado 20 funciones del Área Técnica Municipal –ATM a la Gerencia de Desarrollo

**SAN ANDRÉS**

**Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú**

**munisanandres23@gmail.com**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**Económico, Productivo y Turístico; asimismo se ha modificado los nombres de las Unidades Orgánicas de Apoyo y Asesoramiento, en aplicación al Decreto Supremo N° 064-2021-PCM;**

**Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N° 423-2024-MDSA-GAJ, expresa que contando con el informe técnico favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión legal favorable, sugiriendo remitir la propuesta de modificación del ROF a la Oficina de Secretaria General para que sea tratado en una próxima Sesión de Concejo para su aprobación por el Concejo Municipal;**

**Que, en el marco de las consideración descritas, luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de sus miembros asistente;**

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Ordenanza Municipal de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporando las funciones del Área Técnica Municipal – ATM a la Gerencia de Desarrollo Económico, Productivo y Turístico y otros, que consta de cinco (05) artículo y forma parte del presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Andrés, conforme Ley.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE



*"El cambio lo hacemos juntos"*